

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20951 HUESCA

D. Luis Francisco Bernal Martín, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 160/2013 se ha dictado en esta fecha auto de declaración de concurso del deudor Riegos Pont, S.L.U., con CIF B-22166797, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida Monegros, s/n, de Sariñena.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición por la administración concursal. Se ha designado a tal efecto, a Asesores Concursales, S.L.P., con domicilio profesional en la calle Coso, n.º 56, 4.º I, de Zaragoza, teléfono 976.795.568, fax 976.227.809 y email jms@concursovoluntario.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. Las insinuaciones de crédito que tengan entrada en este Juzgado no serán proveídas ni registradas, dándosele el destino que organizativamente se decida. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación, tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

Huesca, 16 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130030021-1